

EXPEDIENTE N° \_\_\_\_\_

CASILLA DE \_\_\_\_\_

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

1292 - Imp. Nacional - 1951

Decreto N° \_\_\_\_\_

Asunto \_\_\_\_\_

N° \_\_\_\_\_

Iniciativa de *La Municipalidad de Alayuela* -

Asunto *AutORIZACION a la Municipalidad de Alayuela para incluir en los futuros presupuestos ordinarios los auxilios en dinero a las instituciones de low financia*

Proyecto publicado en Gaceta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 195 \_\_\_\_\_

Dictamen publicado en Gaceta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 195 \_\_\_\_\_

Comisión de *Gobernación*

Para discutir dictamen \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_ debate \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_ debate \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_ debate \_\_\_\_\_

Decreto N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sancionado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Publicado en Gaceta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 195 \_\_\_\_\_

Iniciado el *1° de setiembre de 1951* -

Archivado el \_\_\_\_\_



MINISTERIO  
DE  
GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA  
REPUBLICA DE COSTA RICA  
C. A.

5256

*C. E. Guzmán* 1

29 de agosto de 1951

Señores Secretarios de  
la Asamblea Legislativa.  
PALACIO NACIONAL

Señores Secretarios:

Por el digno medio de Uds. me permito trasladar a ese Alto Cuerpo, para su conocimiento y aprobación, el proyecto de ley elaborado por la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela, para que se le autorice la inclusión en sus futuros presupuestos ordinarios de los auxilios en dinero para diferentes instituciones de beneficencia.

Me suscribo de Uds. muy obsecuente servidor,

*G. Guzmán*  
G. Guzmán  
MINISTRO DE GOBERNACION  
Y CARTERAS ANEXAS

Adj: proyecto.  
rc.



GOBERNACION DE ALAJUELA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

29 AGO 1951

223-A.

*sacar dos copias y en-  
viar con nota a la Asam-  
blea Legislativa*  
Agosto 27 de 1951. *L.S.*

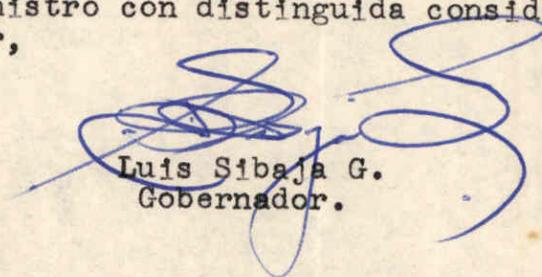
Señor  
Licenciado don Gerardo Guzmán Quirós.  
Ministro de Gobernación y Carteras Anexas.  
SAN JOSE.

La Municipalidad de este cantón central por Acuerdo N° 1 de la sesión N° 79 celebrada el 31 de julio anterior, dispuso variar la redacción del Artículo 11 dictado en la sesión N° 78 de 24 del mismo mes de julio, que me permití transcribir a Ud. en oficio N° 193-A de 1° de agosto en curso, debiendo leerse así:

"ARTICULO 1º.- Habiendo resuelto la Contraloría General de la Rep. que para los auxilios en dinero que para diferentes instituciones de beneficencia han venido figurando en los presupuestos ordinarios de esta Municipalidad, puedan ser incluidos en el presupuesto ordinario del próximo año, se hace necesario la autorización expresa de una Ley, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley de Hacienda Municipal, y CONSIDERANDO: que la no inclusión de aquellos auxilios en los futuros presupuestos ordinarios de esta Corporación puede ser origen de serios problemas sociales para la localidad, SE ACUERDA: Someter a conocimiento de la Honorable Asamblea Legislativa, por medio del Ministerio de Gobernación, el siguiente proyecto de Ley: "La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Decreta: Artículo 1º. Autorízase a la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela para que incluya en sus futuros presupuestos ordinarios los auxilios en dinero que para diferentes instituciones de beneficencia han venido figurando en sus anteriores presupuestos ordinarios. Artículo 2º. Esta Ley rige desde su publicación. Dado en...." ACUERDO FIRME".

Lo que tengo el honor de transcribir a Ud. para los efectos consiguientes.

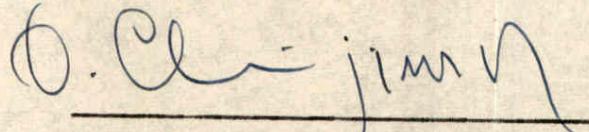
Soy del señor Ministro con distinguida consideración muy atento y s. servidor,

  
Luis Sibaja G.  
Gobernador.

LSG/bdm  
c, archivo.

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, al primer día del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno.-

En sesión de esta fecha fue leído el anterior proyecto. La Presidencia ordenó pasarlo a estudio e informe de la Comisión de Gobernación.-



---

Oficial Mayor